

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
II	A	6	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Ca1, Rma1, Cma1			NOTA 2: En caso de construcción de edificios en torre sobre la Av. Centenario, el trazado del Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):</p> <p>Parcelas N° 9, 10, 11, 22, 23 y 24 → F= 11,00m</p> <p>Parcelas N° 8, 12, 21 y 25 → F= 6,00m</p> <p>Parcelas N° 16 y 17a → F= 10,00m</p> <p>Las parcelas frentistas a Av. Centenario (N° 3 y 4) cumplirán con Profundidad Edificable E1 = E2 = 25,00m</p>			
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.</p> <p>Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			
			FECHA: 29/07/10
			ESCALA 1:1000

